



OAXACA 2024

PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LAS BOLETAS Y ACTAS ELECTORALES, A EFECTUARSE POR LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.





### **PRESENTACIÓN**

El Consejo General emite el presente procedimiento a efectuarse en los Consejos Distritales con el objetivo de autenticar las medidas de seguridad en las boletas electorales, las actas de casilla a emplearse en la Jornada Electoral del 02 de junio de 2024. Para tal efecto se desarrollarán las verificaciones en dos momentos del Proceso Electoral Local Ordinario:

- a) Previo a la entrega de paquetes a las presidencias de las Mesas Directivas de Casilla, a efecto de autentificar las boletas y actas electorales.
- b) Durante la Jornada Electoral, para cumplir con los principios rectores de certeza, legalidad y máxima publicidad del Instituto, se verifican actas y boletas.

En fecha 27 de diciembre de 2023, el Consejo General de este Instituto, aprobó los formatos de la documentación electoral sin emblemas, el diseño del material electoral, el modelo del sobre voto de diputado migrante o binacional, así como la documentación electoral para el voto de los oaxaqueños residentes en el extranjero, bajo la modalidad electrónica: por internet y presencial, validado por el INE, que serán utilizados en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, mediante Acuerdo IEEPCO-CG-62/2023, dado en sesión extraordinaria urgente de fecha 27 de diciembre de 2023.

El 17 de febrero de 2024, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEEPCO-CG-27/2024, aprobó los formatos y especificaciones técnicas de la documentación electoral con emblemas, validados por el INE, que serán utilizados en las elecciones de diputaciones al congreso local y concejalías a los ayuntamientos que se rigen por el sistema de partidos políticos y candidaturas independientes e independientes indígenas o afromexicanas, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. En ese acuerdo y sus anexos, se especifican las medidas de seguridad que deberá tener la documentación electoral, y las características y criterios de calidad con los que deberá cumplir el material electoral.

De conformidad con lo establecido en los artículos 216, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 163, numeral 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, el Instituto deberá realizar la verificación de las medidas de seguridad de las boletas electorales y las actas electorales a utilizarse en la Jornada Electoral, de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el Anexo 4.1 del Reglamento y en el Acuerdo IEEPCO-CG-27/2024.





Asimismo, en el anexo 4.2 del Reglamento de Elecciones, establece el procedimiento de verificación de las medidas de seguridad en la documentación electoral.

#### **OBJETIVO**

Este presente procedimiento busca brindar certeza y confianza a los actores políticos y a la ciudadanía, permitiendo constatar la confiabilidad, certeza y seguridad de que la voluntad ciudadana será plasmada en las boletas y actas de casilla infalsificables, materializando con ello el compromiso de este Instituto de realizar elecciones confiables y seguras con estricto apego a la normatividad electoral.

La finalidad de este documento, es ofrecer a quienes integran los Consejos Distritales Electorales una guía para el desarrollo de la verificación de las medidas de seguridad en las boletas y actas, conforme a la siguiente tabla:

Verificación	Etapa del Proceso Electoral	Verificación de: Boletas y actas*
Primera	Previo a la entrega de los paquetes electorales a las Presidencias de las Mesas Directivas de Casilla	Sí
Segunda	Durante la Jornada Electoral	Sí

\*Verificación de medidas de seguridad;

En este sentido, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca tiene el compromiso de realizar elecciones confiables y seguras, es por ello que se garantiza el principio rector de la materia electoral al dar certeza con la implementación del presente procedimiento de verificar las boletas electorales, actas de casillas que se utilizarán en la Jornada Electoral del 02 de junio de 2024.





# METODOLOGÍA 1.- ACTIVIDADES PREVIAS

Para la determinación de las dos muestras de casillas que serán susceptibles de verificar para la comprobación de las medidas de seguridad en la documentación correspondiente, se realizará lo siguiente:

- Por razones de operatividad, eficiencia, organización y distancia, se seleccionarán únicamente aquellas casillas que se ubican en las cabeceras de los veinticinco Distritos Electorales Locales.
- 2. En reunión de trabajo que celebren las personas integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; así como, el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral, ante la presencia del personal de la Oficialía Electoral que certificará ese acto, se obtendrán las dos muestras aleatorias simples a verificar. Para ello, en esa reunión, con el apoyo de una urna, se realizará un sorteo para cada Distrito Electoral Local. Por cada distrito, se depositarán en la urna la totalidad de las casillas que se ubiquen en la cabecera, a fin de extraer ocho casillas. cada una identificada con un número de sección y tipo de casilla. Las primeras cuatro casillas que se extraigan corresponderán al universo muestral de la primera verificación, y las cuatro subsecuentes al de la segunda. El procedimiento se repetirá para cada uno de los 25 Distritos Electorales Locales.
- 3. Las ocho casillas aleatoriamente seleccionadas por Distrito Electoral, serán registradas en el acta circunstanciada de la reunión de trabajo, a fin de conformar una muestra de cien casillas para la primera etapa y cien casillas adicionales para la segunda etapa de verificaciones que cubra la totalidad de los Distritos Electorales en el Estado de Oaxaca.
- 4. Una vez realizado el sorteo y la determinación de las casillas que integrarán las dos muestras, la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral, informará a las Presidencias de los Consejos Distritales, por oficio, mediante correo electrónico, el número de sección y tipo de casilla que deberán ser verificadas en el primer y segundo ejercicio de revisión. Para cada ejercicio, enviará un oficio un día antes del día en el que se deba realizar la verificación.





5. El día previo al sorteo, la DEOCE remitirá vía correo electrónico a los y las presidentas de Consejos Distritales Electorales, las medidas de seguridad y criterios de calidad que deben cumplir las boletas, actas electorales, respectivamente.

# 2.- INSTRUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

En ambas etapas de verificación, se requerirán los siguientes instrumentos:

- Un cuentahílos.
- Una mica o decodificador para ver la imagen latente.
- Una lámpara de luz UV.

Estos instrumentos deberán estar disponibles en cada Consejo Distrital Electoral. Después de haberse utilizado los y las presidentas de los Consejos Distritales serán responsables de guardarlos en sus respectivos empaques, para su conservación y uso posterior.

# 3.- LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES REALIZARÁN LAS VERIFICACIONES DE SEGURIDAD CONFORME A LO SIGUIENTE:

#### Primera Verificación:

La Dirección de Organización remitirá a la Presidencia de cada uno de los Consejos Distritales, a través de correo electrónico, un oficio que contendrá el listado con la correspondiente muestra aleatoria simple de 4 casillas, misma que se llevará a cabo antes de la entrega de la documentación electoral a las Presidencias de las Mesas Directivas de Casilla.

La verificación, deberá realizarse mediante sesión de Consejo, previo a la entrega de los paquetes electorales a las presidencias de casilla, específicamente al término del armado de paquetes electorales, a efecto de autentificar las boletas y actas electorales, el Consejo Distrital ante la presencia de las y los integrantes del Consejo, el día que se apertura la Bodega Electoral para la distribución de los paquetes electorales, se efectuará la primera verificación. La Presidencia del Consejo dará a conocer las medidas de seguridad aprobadas por el Consejo General del Instituto, susceptibles de verificación.





El o la secretaria del Consejo Distrital deberá levantar acta circunstanciada de este procedimiento.

Las consejerías y representaciones partidistas y de candidaturas independientes indígenas, podrán seleccionar al azar los siguientes documentos:

- 1. **Una sola boleta electoral** de cada una de las cuatro casillas que conforman la muestra.
- 2. **Un solo ejemplar del acta de la Jornada Electoral** de cada casilla que conforma la muestra.
- Un ejemplar del Acta de Escrutinio y Cómputo de cada una de las casillas que integran la muestra

Una vez seleccionada la documentación a verificar, se cotejará que cumplan con las medidas de seguridad aprobadas por el Consejo General y explicadas previamente por la Presidencia del Consejo Distrital.

Terminada la verificación de los ejemplares seleccionados, se procederá a reintegrar estos documentos a las cajas paquetes de donde fueron extraídos.

La Presidencia del Consejo Distrital remitirá por correo electrónico el Acta Circunstanciada levantada por la secretaria del Consejo Distrital a la DEOCE, la cual, a su vez, remitirá el acta a los y las integrantes del Consejo General.

### Segunda Verificación:

Se llevará a cabo el día de la Jornada Electoral de la elección a las Diputaciones y Concejalías a los ayuntamientos.

La DEOCE enviará con antelación la lista de casillas que correspondan a la segunda muestra, destinada para esta verificación.

Durante el desarrollo de la Jornada Electoral, se verificarán las medidas de seguridad visibles en la boleta y actas electorales. Esta verificación será realizada por un Consejero o Consejera del Consejo Distrital, en su caso, acompañados por personal del IEEPCO, en esta actividad pueden participar las representaciones de los partidos políticos y de candidaturas independientes indígenas y afromexicanas, quienes se trasladarán a las mencionadas casillas para verificar una sola boleta, una sola acta de la Jornada Electoral, una sola acta de escrutinio y cómputo de cada una de las casillas previamente sorteadas por el Consejo General, procedimiento del que informarán a las y los integrantes de la Mesa Directiva de Casilla que corresponda, sin que esto provoque el entorpecimiento del desarrollo de la votación. Las representaciones que acompañen esta actividad en casilla,





deberán ajustarse al marco normativo y abstenerse de realizar cualquier acto que afecte la equidad en la contienda.

Tras efectuarse la verificación, los documentos se reintegrarán a su paquete original.

El o la secretaria del Consejo Distrital Electoral elaborará un acta circunstanciada y que contendrá un reporte de la actividad y lo entregará a la Presidencia del Consejo Distrital Electoral, la cual lo remitirá a la DEOCE.

## 4.- DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LAS BOLETAS, ACTAS. 1. MEDIDAS DE SEGURIDAD A VERIFICAR EN BOLETAS

En ambas verificaciones de la boleta electoral se revisarán las siguientes medidas de seguridad:

- Papel Seguridad
- Logotipo de IEEPCO como fondo en marca de agua
- Logotipo de IEEPCO en tinta invisible
- Imagen Latente
- Fibras ópticas visibles
- Fibras ópticas invisibles
- Microimpresión

### 1.1. Papel Seguridad

Tomar la boleta de frente y mirarla a contraluz natural, si esta se encuentra pegada al block, tomarla con mucha delicadeza a fin de no romperla, deteriorarla o tirarla. En esta posición se observarán figuras propias del papel utilizado para la impresión de la boleta. Es posible que, debido a la alta densidad de impresión de la boleta, la marca de agua se observe tenue.

### 1.2. Logotipo de IEEPCO como fondo en marca de agua

Al observar la superficie del papel de la boleta, iluminada con luz natural, deberán captar a simple vista que existen pequeños logotipos del Instituto en toda la boleta, este logotipo está compuesto de colores similares al color que identifica la elección, pero en tonalidades mucho más tenues. Podrá observarse al frente y al reverso de la boleta electoral.

### 1.3. Logotipo de IEEPCO en tinta invisible





La lámpara de luz ultravioleta se deberá encender en un espacio oscuro, posteriormente se deberá acercar a la parte delantera de la boleta para que la luz ultravioleta la ilumine y se podrá observar el logotipo del IEEPCO en un color amarillo brillante en la parte superior derecha.

### 1.4. Imagen Latente

Deberá colocar la mica pequeña sobre la parte inferior central de la boleta, sobre la imagen que aparece entre las líneas para las firmas de la Presidencia y la Secretaría, apoyando la mica en el papel, haga girar la mica lentamente en sentido y contrasentido de las manecillas del reloj hasta conseguir alinear la imagen y poder observar el logotipo del Instituto oculto.

En la parte superior derecha de la boleta, podrá observar una parte el logo del Instituto, con ayuda de la mica, deslícela de izquierda a derecha y podrá observar que el logotipo del Instituto cambia de tamaño.

### 1.5. Fibras ópticas visibles

Levantar la boleta y observarla a contra luz natural, podrá observar pequeñas fibras sobre la superficie del papel seguridad.

### 1.6. Fibras ópticas invisibles

Con ayuda de la lámpara de luz ultravioleta, podrán observarse fibras similares a las visibles, pero en colores más brillantes.

#### 1.7. Microimpresión

Desplegar las partes del cuenta hilos hasta topar, dejando en la parte superior el lente y en la parte inferior el cuadro con graduación milimétrica, la cual estará en contacto con el papel y permitirá que entre la luz. Verificar sobre las líneas que enmarcan cada partido y el nombre de las candidaturas, podrá observar un texto que se repite en todo el contorno.

#### 2. MEDIDAS DE SEGURIDAD A VERIFICAR EN ACTAS

En ambas etapas de verificación del acta de la Jornada Electoral y acta de escrutinio y cómputo de casilla, se revisarán las siguientes medidas de seguridad:

- Acta de la Jornada Electoral, micro texto
- Acta de escrutinio y cómputo, micro texto y código QR





### a) Procedimiento de verificación del Acta de la Jornada Electoral

- a) Procedimiento de verificación del Acta de la Jornada Electoral
  - 1. Micro texto o micro impresión

En el apartado 1 del acta, donde se encuentran los datos de la casilla, sobre la línea donde se encuentra el espacio para escribir la entidad federativa, con ayuda del cuenta hilos, podrá leer un texto que se repite varias veces.

Así mismo, al centro de la hoja, sobre la línea vertical color rosa que divide el acta, con ayuda del cuenta hilos, podrá leer el micro texto en negativo (color blanco)

### b) Procedimiento de verificación del Acta de escrutinio y cómputo de casilla Acta de escrutinio y cómputo.

#### 1. Código QR

En la parte superior del acta, podrá observar una imagen correspondiente a un código QR personalizado, el cual podrá leerse con cualquier aplicación para este fin, este código QR contiene la información de la casilla a la que corresponde el acta, tales como tipo de elección, sección y tipo de casilla, estos datos son utilizados por el aplicativo PREP Casilla para identificar de una manera más rápida las actas el día de la Jornada Electoral, esta medida de seguridad, además garantiza que el documento corresponda a la casilla para la que fue diseñada.

#### 2. Micro Texto

En el apartado 1 del acta, donde se encuentran los datos de la casilla, sobre la línea donde se encuentra el espacio para escribir la entidad federativa, con ayuda del cuenta hilos, podrá leer un texto que se repite varias veces.

Así mismo, en la línea color magenta que divide la primera de la segunda parte del acta, con ayuda del cuenta hilos, podrá leer un texto que se repite en varias ocasiones.

#### 5.- INFORMES

Concluidas las verificaciones, el Consejo Distrital deberá rendir un informe que enviará junto con las actas circunstanciadas al correo electrónico





direccion.organizacionelectoral@ieepco.mx de la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral (DEOCE). A su vez, la DEOCE hará del conocimiento a la Comisión Permanente de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el INE, para que por conducto de ésta se informen a las personas integrantes del Consejo General del IEEPCO los resultados de las verificaciones realizadas.

- Cada Consejo Distrital deberá resguardar los originales del Informe y de las actas circunstanciadas hasta que les sea solicitada la remisión de las mismas por la DEOCE.
- Los informes deberán enviarse el mismo día de la realización de la verificación de medidas de seguridad.



### Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca

Heroica Escuela Naval Militar No 1212, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Tel. 951.502.06.30

www.ieepco.org.mx



